



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

CONTRATO NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (10-2021), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y REINALDO HERIBERTO GARCÍA GUILLERMO PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA INGENIERIA CIVIL Y SANITARIA ICSA, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLERO MOTOR Y BOMBA PARA EL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA URBANA Y PERIURBANA COBAN, ALTA VERAPAZ.

En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el veinte (20) de abril del dos mil veintiuno (2021), **NOSOTROS:** Por una parte, Yo, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, calidad que acredito con los siguientes documentos: **a)** Certificación del punto Vigésimo del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número cero ocho guion dos mil veinte (08-2020), celebrada con fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), donde consta que fui nombrado para ocupar dicho cargo, certificación extendida por la Secretaria Municipal con fecha doce (12) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **b)** Certificación del Acta número cero diecinueve guion dos mil veinte (019-2020) de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), en donde consta que tomé posesión del cargo, certificación extendida por la Jefe de la Unidad de Contratos con el Visto Bueno de la Gerente de Recursos Humanos, de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz con fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2020); y **c)** Certificación del Acuerdo Municipal de Alcaldía de Hojas Movibles Número diez guion dos mil veintiuno (10-2021), de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se hace constar por parte del Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leonel Arturo Chacón Barrios, la delegación para el otorgamiento y suscripción de contratos que en el mismo se indican; a mi representada en el curso del presente instrumento se podrá denominar **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ o LA MUNICIPALIDAD** quien se identifica con el número de Cuentadancia T tres guion dieciséis guion uno (T3-16-1), según Constancia de Actualización de Cuentadancia número CGC guion D guion AV guion T tres guion cero seis guion dos mil veintiuno (CGC-D-AV-T3-06-2021), extendida por la Contraloría General de Cuentas, en la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, con fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021); y por la otra parte, Yo, **REINALDO HERIBERTO GARCÍA GUILLERMO**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, con domicilio en el Departamento de Alta Verapaz, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, cero nueve mil ciento veintiocho un mil seiscientos uno (2453 09128 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Propietario de la Empresa Mercantil



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Lucia Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

denominada **INGENIERIA CIVIL Y SANITARIA ICSA**, calidad que acredito con la Patente de Comercio de Empresa número ciento noventa mil ochocientos cincuenta y tres (190853), del Registro Mercantil de la República de Guatemala, inscrita bajo el número de Registro trescientos cuarenta y tres mil seiscientos dos (343602), Folio cuatrocientos cincuenta y siete (457), del Libro trescientos cinco (305) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente cinco mil seiscientos cincuenta y siete guion dos mil cuatro (5657-2004), con fecha de emisión diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2021); con Número de Identificación Tributaria -NIT- veinticuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil quince (24545015); señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la dirección: séptima (7ª) avenida, cuatro guion cuarenta y tres (4-43) zona uno (1) edificio Guillermo, Oficina doscientos dos (202), de la ciudad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, en el curso del presente contrato también podré denominarme **EL CONTRATISTA**. Para los efectos legales del presente contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**: Es la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz; **EL CONTRATISTA**: Es el señor **REINALDO HERIBERTO GARCÍA GUILLERMO**, en su calidad de propietario de la empresa mercantil denominada **INGENIERIA CIVIL Y SANITARIA ICSA**, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA**: Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caución; **EL SUPERVISOR**, es la persona asignada por la Dirección de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, para verificar la ejecución del proyecto **CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA URBANA Y PERIURBANA COBAN, ALTA VERAPAZ**, y que colaborará con la Comisión Receptora y Liquidadora; **LA COMISIÓN**: Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, encargados de realizar la recepción y liquidación del objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente contrato para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLERO MOTOR Y BOMBA PARA EL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA URBANA Y PERIURBANA COBAN, ALTA VERAPAZ**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL**: El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y sus reformas Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) y Decreto Número Cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016) y Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017); Artículo cincuenta y tres (53), inciso 1), Decreto doce guion dos mil dos (12-2002) Código Municipal y demás leyes aplicables y el proceso de Cotización Pública efectuado



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Ríos
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

para el efecto, identificado como "BASES DE COTIZACIÓN No. 02-2021, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- catorce millones doscientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro (14229684). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: a) Bases de Cotización; b) Especificaciones Generales. c) Especificaciones Técnicas; d) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) catorce millones doscientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cuatro (14229684), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las empresas y entidades interesadas en ofertar el objeto del contrato que nos ocupa; e) Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**; f) Acta número treinta guion dos mil veintiuno, de fecha treinta (30) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), del libro de Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotización y/o Licitación de la Municipalidad, que contiene la Recepción, Calificación y Adjudicación de oferta; g) Resolución número treinta y uno guion dos mil veintiuno (31-2021) de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021), que contiene la aprobación de adjudicación por parte del Alcalde Municipal. Documentos que regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Yo, **REINALDO HERIBERTO GARCÍA GUILLERMO**, manifiesto que a través de la empresa mercantil de mi propiedad **INGENIERIA CIVIL Y SANITARIA ICSA**, acepto expresamente la obligación de realizar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLERO MOTOR Y BOMBA PARA EL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA URBANA Y PERIURBANA COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con los siguientes renglones:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	UBICACIÓN	P.U.	TOTAL
1	Tablero Motor y Bomba 50 HP	1.00	máquina	Sistema de Sacanilla Ubicado al Final del Balneario de San José La Colonia	Q. 25,800.00	Q. 25,800.00
2	Tablero Motor y Bomba STS 40 HP	1.00	máquina	Sistema Yalguo	Q. 42,850.00	Q. 42,850.00
3	Tablero Motor y Bomba STS Trifásica 15 HP	1.00	máquina	Sistema de Chajchucub	Q. 34,225.00	Q. 34,225.00
4	Tablero Motor y Bomba STS Trifásica 10 HP	1.00	máquina	Sistema de Lotificación El Gallo	Q. 24,625.00	Q. 24,625.00
5	Tablero Motor y Bomba VOGES Trifásica 200 HP	1.00	máquina	Planta de Tratamiento Chio-Talpetate zona B	Q. 52,575.00	Q. 52,575.00
6	Tablero Motor y Bomba 7.5 HP	1.00	máquina	Pozo Mecánico en Chajchucub	Q. 11,750.00	Q. 11,750.00
7	Tablero Motor y Bomba 5 HP	1.00	máquina	Pozo Mecánico en Lotificación El Gallo	Q. 17,875.00	Q. 17,875.00
8	Tablero y Bomba STS 40 HP	1.00	máquina	Sistema San José La Colonia ubicado al Final del Balneario de San José La Colonia	Q. 42,650.00	Q. 42,650.00
9	Tablero Motor y Bomba STS 50 HP	1.00	máquina	Sistema S-800 ubicado en el Cantón las Casas por Lotificación Los Pinos	Q. 25,850.00	Q. 25,850.00
TOTAL						Q. 278,200.00

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO. A) El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato, es de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q:278,200.00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El precio citado es fijo e inalterable, por lo que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios,

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

sobrecostos o compensaciones, toda vez que la presente contratación es con precio cerrado según Documentos de Cotización y aceptación de tal indicación en la Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**, por lo que no reconocerá los costos provenientes de la fluctuación de precios. **B) FORMA DE PAGO:** El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** por medio de cheque, de la siguiente forma: Un desembolso, en concepto de pago total, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días después de que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** lo siguiente: **1)** Factura conforme las regulaciones tributarias vigentes (FEL). **2)** Fotocopia del Acta de recepción total que suscribirá **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** en que se especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió con todas sus obligaciones contractuales a su entera satisfacción. **3)** Otra documentación que considere la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** para documentar el pago. **4)** El referido pago lo efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en sus oficinas cuya dirección declara conocer **EL CONTRATISTA**, en quetzales moneda de curso legal (quetzales). **C)** El referido pago lo efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en sus oficinas cuya dirección declara conocer **EL CONTRATISTA**, en quetzales moneda de curso legal (quetzales). **D) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** Los pagos deberán imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:-----



-EJERCICIO FISCAL 2021-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
12	01	001	001	000	169	22	0101	0001	Q. 278,200.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 278,200.00

del presupuesto de gastos de **LA MUNICIPALIDAD**, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero doce guion dos mil veintiuno (012-2021), Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno (2021), y Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero doce guion dos mil veintiuno (012-2021), Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno (2021), emitidas por el Encargado de Presupuesto y Encargado de la Unidad de Tesorería y aprobadas por la Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veintiuno (2021). **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO, PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA, VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:** **A) PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato es de **TRES (3) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la aprobación del presente contrato y finaliza al vencimiento del mismo y/o con la aprobación de la Liquidación. **B) PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **EL CONTRATISTA**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, a través de **EL SUPERVISOR**. **B.1) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de LA MUNICIPALIDAD:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar por escrito a **EL CONTRATISTA** la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo de este contrato. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. **B.2) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de EL CONTRATISTA:** En los casos que **EL CONTRATISTA** sea el que



[Firma manuscrita]

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

solicite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa que no le sea imputada, deberá informar con al menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del plazo de este contrato.

B.3) Para los casos de prórroga establecidos, la Autoridad competente de **LA MUNICIPALIDAD** aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la Prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes. **C) PLAZO DE ENTREGA:** El plazo para la entrega total del objeto de este contrato es de **VEINTICINCO (25) días**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la aprobación del presente contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD a EL CONTRATISTA;** **D) PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:** **D.1)**

El plazo para la entrega podrá prorrogarse por una (1) sola vez por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA.** **D.2)** La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **EL CONTRATISTA**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, a través de **EL SUPERVISOR.** **E)**

SUSPENSIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA: A solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** por causas naturales o de fuerza mayor podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la suspensión de la entrega, conviniendo una prórroga en la entrega del mismo. **F) LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el servicio de mantenimiento de los tableros, motores y bombas a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, en donde funciona cada tablero, motor y bomba, lugares que se describen a continuación: -----

No.	DESCRIPCION	UBICACION
1	Tablero Motor y Bomba 50 HP	Sistema de Sacanilla Ubicado al Final del Balneario de San José La Colonia, Cobán, A.V.
2	Tablero Motor y Bomba STS 40 HP	Sistema Yajguo, Cobán, A.V.
3	Tablero Motor y Bomba STS Trifásica 15 HP	Sistema de Chajchucub, Cobán, A.V.
4	Tablero Motor y Bomba STS Trifásica 10 HP	Sistema de Lotificación El Gallo, Cobán, A.V.
5	Tablero Motor y Bomba VOGES Trifásica 200 HP	Planta de Tratamiento Chio-Talpetate zona 8, Cobán, A.V.
6	Tablero Motor y Bomba 7.5 HP	Pozo Mecánico en Chajchucub, Cobán, A.V.
7	Tablero Motor y Bomba 5 HP	Pozo Mecánico en Lotificación El Gallo, Cobán, A.V.
8	Tablero y Bomba 40 HP	Sistema San José La Colonia ubicado al Final del Balneario de San José La Colonia, Cobán, A.V.
9	Tablero Motor y Bomba STS 50 HP	Sistema 8-800 ubicado en el Cantón las Casas por Lotificación Los Pinos, Cobán, A.V.

Ampliamente conocidos por **EL CONTRATISTA**, a **LA COMISIÓN** con la colaboración del **SUPERVISOR** asignado al proyecto; Para el efecto deberá dar aviso por escrito a **LA COMISIÓN** de la fecha en que entregará los mantenimientos. **SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA, manifiesta en la calidad con que actúa, que el servicio de mantenimiento de los tableros, motores y bombas a que se refiere el presente contrato se encuentran libres de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de **LA MUNICIPALIDAD**, obligándose desde ya, de no ser así, al Saneamiento de ley por vicios ocultos o por evicción. Así mismo se obliga a: **a)** Entregar el servicio de mantenimiento de los tableros, motores y bombas a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **EL CONTRATISTA** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción, o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de realizar el mantenimiento y

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



Handwritten signature and scribbles



Handwritten signature



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

entrega del mismo. **b)** Aceptar la supervisión y monitoreo de la entrega del servicio de mantenimiento de los tableros, motores y bombas por **LA COMISIÓN** en colaboración de **EL SUPERVISOR**, quien tendrá carácter de autoridad ante **EL CONTRATISTA**; **c)** Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **LA COMISIÓN** en colaboración de **EL SUPERVISOR**, quienes tienen la obligación de rechazar el servicio de mantenimiento de los tableros, motores y bombas que no se ajusten a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la entrega del mismo cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Realizar la entrega del servicio de mantenimiento de los tableros, motores y bombas en los lugares indicados en este contrato, los cuales ya son conocidos por **EL CONTRATISTA** en su localización; **e)** Todo servicio de mantenimiento de los tableros, motores y bombas defectuosos, ya sea por la calidad, según lo establezcan las especificaciones generales, especificaciones técnicas y este Contrato, deberá ser corregido, reemplazado o entregado de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costa, dentro del plazo contractual. **f)** Participar en recepción del servicio del mantenimiento de los tableros, motores y bombas convenido y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **LA COMISIÓN** en colaboración de **EL SUPERVISOR**. **g)** A contratar la mano de obra necesaria, calificada, especializada y suficiente para la realización del servicio de mantenimiento de los Tableros, Motores y Bombas, asumiendo la calidad de patrono de dicho personal, quien dependerá directamente de **EL CONTRATISTA**; **h)** No subcontratar total o parcialmente el objeto de este contrato, sin autorización expresa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**; **i)** A comprar los materiales que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar en donde se ejecute el servicio del mantenimiento de los Tableros, Motores y Bombas; **j)** Aportar todo el equipo, herramientas, materiales, mano de obra y personal técnico, aunque no estén previstos en las bases, especificaciones generales y especificaciones técnicas del presente evento, que sean necesarios, los que incluyen cualquier equipo de seguridad vial. Así como toda obra temporal que se necesite, siendo a su cargo todos los gastos en que incurra, eximiendo a **LA MUNICIPALIDAD**, de cualquier responsabilidad, ya sea civil, administrativa, penal o laboral; **k)** Los salarios que **EL CONTRATISTA** deba pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y empleara el número de trabajadores guatemaltecos y extranjeros, en los porcentajes que establece el Código de Trabajo; **l)** Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare **EL CONTRATISTA** en la realización de los trabajos lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas y personal, ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; y en consecuencia **EL CONTRATISTA** por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social y demás cuotas que le impongan las leyes vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier responsabilidad por tal concepto; **m)** Promover o concurrir a las reuniones de trabajo que fuere citado y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR**; **n)** Lo estipulado en el presente contrato y documentos de Cotización del presente evento, no excluye a



10
[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trajillo Muñes
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

EL CONTRATISTA de otros documentos que requiera **LA MUNICIPALIDAD**; n) Si en el transcurso del proceso de ejecución del presente contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el Artículo ochenta(80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala, y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** analice la situación planteada y resuelva el proceso o el contrato. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en una institución Afianzadora, debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, las siguientes fianzas: **A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD** una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, indicado en la cláusula cuarta, cuya póliza deberá entregar a **LA MUNICIPALIDAD**, la que deberá permanecer vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la entrega del servicio de mantenimiento de los tableros, motores y bombas en el tiempo y calidad estipulada. **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** la fianza de cumplimiento en el plazo de quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la entrega del objeto del presente contrato, debido a la insuficiencia del servicio de mantenimiento de los tableros, motores y bombas, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a **EL CONTRATISTA**, que le impida cumplir con el objeto del presente contrato, la negligencia se comprobará con los dictámenes o informes de **LA COMISIÓN** o de **EL SUPERVISOR**; b) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del objeto contratado, a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**; c) Si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; d) Si no efectúa a **LA MUNICIPALIDAD** el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas. **B) FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá ser por un valor del quince por ciento (15%) sobre el valor total del presente contrato y deberá ser constituida mediante fianza cuya Póliza deberá ser entregada a **LA MUNICIPALIDAD** como requisito previo para la recepción del servicio de mantenimiento de los tableros, motores y bombas, estará vigente durante el período de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción del servicio de mantenimiento objeto del presente contrato y cubrirá el valor de las fallas o desperfectos en el servicio de mantenimiento de los tableros, motores y bombas que le sean imputables a **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de las acciones



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

penales que **LA MUNICIPALIDAD** emprenda además de que en tal caso no se reconocerá pago alguno por el servicio de mantenimiento de los tableros, motores y bombas que incumpla con las especificaciones pactadas. **C) EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS: LA MUNICIPALIDAD** ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda **LA COMISIÓN** o **EL SUPERVISOR**, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe **LA MUNICIPALIDAD** dará audiencia a **LA AFIANZADORA** y a **EL CONTRATISTA** por el plazo de diez (10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y **LA AFIANZADORA** deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. **LA AFIANZADORA** deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **OCTAVA: SUPERVISIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL**



[Firma manuscrita]

CONTRATO: A) SUPERVISIÓN: EL CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento que **LA COMISIÓN** o **EL SUPERVISOR** inspeccionen las actividades que se relacionen con la entrega objeto del contrato e instruirá a su personal para que atiendan a dichas personas proporcionándoles la información que requieran. **B) RECEPCIÓN: LA COMISIÓN** designada por **LA MUNICIPALIDAD**, con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto, suscribirá el acta de recepción total del mantenimiento de acuerdo a lo establecido en el presente contrato:

a) Para la entrega, EL CONTRATISTA deberá dar aviso a los miembros de **LA COMISIÓN** que será nombrada para el efecto, quienes con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto suscribirán el acta de entrega total. **C) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Después que el servicio de mantenimiento de los tableros, motores y bombas hayan sido recibidos **LA COMISIÓN**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. **NOVENA: SANCIONES:**

En caso **EL CONTRATISTA** no cumpla con la entrega del servicio de mantenimiento de los tableros, motores y bombas dentro del plazo estipulado por razones imputables a éste o no cumpla con las condiciones contractuales, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago del uno al cinco por millar del monto del servicio de mantenimiento de los tableros, motores y bombas que no se hayan entregado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega total con respecto a la ejecución convenida con **EL CONTRATISTA**. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación: -----

Tasa de Cálculo	Días
10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y

[Firma manuscrita]



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmado por **LA MUNICIPALIDAD**, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **EL MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **DÉCIMA: PROHIBICIONES:** Le queda prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato que ejecuta. **DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución de la entrega de lo contratado, en forma unilateral sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: **A)** Por decisión de las partes; **B)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias u otros análogos. **C)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte por los motivos siguientes: 1) Si **EL CONTRATISTA** no presenta la fianza de cumplimiento; 2) Si **EL CONTRATISTA** cometiera actos dolosos o culposos en contra de **LA MUNICIPALIDAD**; 3) Si **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir o proseguir con cualquiera de sus obligaciones del presente contrato. **D)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. En todo caso **LA MUNICIPALIDAD** podrá desde el momento de la declaratoria de terminación o rescisión de este contrato, contratar a otra empresa para que concluya la entrega que quedó inconclusa independientemente de que el presente contrato quede parcialmente vigente para la liquidación y/o cobro de fianzas. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** a) Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme a la Ley de lo Contencioso Administrativo. b) Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija y señale como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente documento, en donde se tendrán por bien hechas, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**; c) En caso de reintegros de saldos o devolución de dinero que deba hacer **EL CONTRATISTA** a **LA MUNICIPALIDAD**, **LA MUNICIPALIDAD** podrá recurrir a la **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN**, para plantear la obligación de devolución del recurso, debiendo para el efecto, formar el expediente respectivo; todo lo anterior, sin perjuicio de las otras acciones que por su naturaleza así lo ameriten, aceptando expresamente las partes que el presente documento constituye título ejecutivo. **DECIMA TERCERA: IMPUESTOS Y**



20. ()
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Sello circular de la Contraloría General de Cuentas de la Nación]

[Firma manuscrita]


PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Escobar
Abogado y Notario




MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

RETENCIONES: Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL CONTRATISTA** de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **REINALDO HERIBERTO GARCÍA GUILLERMO**, en mi calidad de propietario de la empresa mercantil denominada **INGENIERIA CIVIL Y SANITARIA ICSA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016) y Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017). **DÉCIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones descritos, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel bond con membrete de **LA MUNICIPALIDAD** impresas únicamente en su lado anverso.


JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ





REINALDO HERIBERTO GARCÍA GUILLERMO
INGENIERIA CIVIL Y SANITARIA ICSA



AUTÉNTICA: En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el veinte de abril del año dos mil veintiuno (2021), Yo el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y que calzan **CONTRATO NÚMERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTIUNO (10-2021), CELEBRADO**

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.


Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y REINALDO HERIBERTO GARCÍA GUILLERMO PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA INGENIERIA CIVIL Y SANITARIA ICSA, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLERO MOTOR Y BOMBA PARA EL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA URBANA Y PERIURBANA COBAN, ALTA VERAPAZ. son AUTÉNTICAS: por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala quien actúa en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la MUNICIPALIDAD DE COBÁN, Alta Verapaz; y **REINALDO HERIBERTO GARCÍA GUILLERMO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, cero nueve mil ciento veintiocho un mil seiscientos uno (2453 09128 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **INGENIERIA CIVIL Y SANITARIA ICSA**, y quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización notarial.

[Handwritten signature]

JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

[Handwritten signature]

REINALDO HERIBERTO GARCÍA GUILLERMO
INGENIERIA CIVIL Y SANITARIA ICSA



ANTE MI:

[Handwritten signature]

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ

Abogado y Notario

5.399-2021

Lic. Angel

Cobán, Alta Verapaz, 26 de Abril de 2021

ING. LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS

ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ

Por este medio le envié un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En atención al oficio No. 0167-A-2021-JAM/AV. de fecha veinte de abril del año dos mil veintiuno, remito a usted:

CONTRATO NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (10-2021) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y REINALDO HERIBERTO GARCÍA GUILLERMO, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA INGENIERIA CIVIL Y SANITARIA ICESA, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLERO MOTOR Y BOMBA PARA EL PROYECTO CONSERVACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, CON PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL ÁREA URBANA Y PERIURBANA COBÁN, ALTA VERAPAZ.

Para que, de conformidad con la ley de la materia, proceda para su trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

RECEPCION MUNICIPAL
CIUDAD IMPERIAL, COBAN, ALTA VERAPAZ

RECEBIDO
27 ABR 2021

POR:
HORA: 09:19

LIC. LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario

Cel.: 5954 7710; Dirección: 2ª. Calle 5-68 Zona 12, Oficina No. 3, Interior Oficinas San Francisco, Cobán, Alta Verapaz, Guatemala;
Email: angeltrujillomunoz@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

7955-3232 Ext. 3184

OFICIO No. 0167-A-2021-JAM/AV.
COBÁN, A. V. 20 DE ABRIL DEL 2021

Licenciado
Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario
Su Despacho

Atenta y respetuosamente me dirijo a usted, en atención a su Oficio sin número, de fecha de recibido veinte de abril del año dos mil veintiuno, por el cual remite MINUTA del contrato siguiente:

CONTRATO NUMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (10-2021) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y REINALDO HERIBERTO GARCÍA GUILLERMO PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA INGENIERA CIVIL Y SANITARIA ICSA, RELATIVO AL MANTENIMIENTO DE TABLERO MOTOR Y BOMBA PARA EL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, CON PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA URBANA Y PERIURBANA COBAN, ALTA VERAPAZ, para su revisión.

Al respecto me permito indicarle, que en base a lo aprobado en **Resolución de Alcaldía Municipal Número 31-2021**, de fecha trece de abril del año dos mil veintiuno, se procedió a la revisión de la presente minuta, por lo que, habiéndose realizado las correcciones sugeridas, procédase a la impresión oficial del documento y firmas como corresponde.

Se adjunta minuta debidamente sellada por este Juzgado Municipal, y documentación relacionada.


Sin otro particular, me suscribo atentamente


LIGDA. EVELYN AZUCENA CUC TAROT
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES



c.c. archivo

POR: Luis Angel
HORA: 09:19


Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

CLASE C-2

Póliza: 2102784

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 91 Días

Desde: 20/04/2021 00:00 HORAS

Hasta: 19/07/2021 24:00 HORAS

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

Q 27,820.00

En Quetzales ** VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 **

Ante (Beneficiario)

MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Asegurado

REINALDO HERIBERTO GARCIA/GUILLERMO Y/O INGENIERIA CIVIL Y SANITARIA ICSA

N.I.T.

2454501-5

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Número 10-2021, de fecha veinte de abril del año dos mil veintiuno, y que se refiere al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLERO MOTOR Y BOMBA PARA EL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA URBANA Y PERIURBANA COBAN, ALTA VERAPAZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.278.200.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. **última línea**

De conformidad con la resolución JM-20-2014 emitida por la Junta Monetaria y con la inscripción de la modificación número tres de cambio de la denominación social efectuada por el Registro Mercantil General de la República bajo el número 10219, folio 72 del libro 56 de Sociedades Mercantiles, Afianzadora General, Sociedad Anónima cambió su denominación social a SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por lo que toda relación que se haga a Afianzadora General, Sociedad Anónima. Tanto en las condiciones particulares como en las generales de la presente póliza, debe entenderse que se refiere a Seguros Privanza, Sociedad Anónima.

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintiuno.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.

ESTE TEXTO ES RESPONSABILIDAD DE SEGUROS PRIVANZA, S.A.

Quetzal Pineda
Firma Autorizada



Pag: 1 De: 1

CERTIFICACIÓN NÚMERO 4336 - 2,021

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. La Infrascrita Gerente General y Representante Legal de **SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias **CERTIFICA**, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

Seguro de Caución No.: C-2 2102784

Asegurado: REINALDO HERIBERTO GARCIA GUILLERMO Y/O INGENIERIA CIVIL Y SANITARIA ICOSA

Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

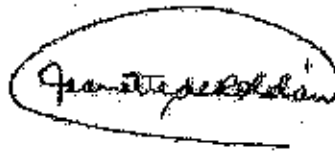
Vigencia: 91 Días Desde: 20/04/2021 00:00 HORAS Hasta: 19/07/2021 24:00 HORAS

Monto del Seguro: Q 27,820.00

Para Garantizar: CUMPLIMIENTO

Fecha de Emisión: 28 de Abril de 2021

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, el 28 de Abril de 2021



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán
Gerente General y Representante Legal



28 - 2102784 - 2021 - 0

1 - 3709/ADMAZ

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO
7955-3232 Ext. 3185
gafimcoban2020@gmail.com

"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"

CDP No. **012-2021**
Ejercicio Fiscal 2021

MONTO RESERVADO VIGENTE: Doscientos setenta y ocho mil doscientos quetzales exactos 00/100.
MONTO EN LETRAS: Q. 278,200.00
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE EMISION: ABRIL 19 DEL AÑO 2021
MODALIDAD DE CONTRATACION: COTIZACION PUBLICA
NUMERO DE OPERACION GUADECOMPRAS: 14229684
DESCRIPCION DEL PROCESO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLERO MOTOR Y BOMBA PARA EL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA URBANA Y PERIURBANA COBÁN, ALTA VERAPAZ.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

NIT: 2454504-5
NOMBRE O RAZON SOCIAL: INGENIERIA CIVIL Y SANITARIA IGSA
NOMBRE DE PROPIETARIO: REINALDO HERIBERTO GARCIA GUILLERMO
CORREO ELECTRONICO: rconstructorasestlpc@gmail.com

- EJERCICIO FISCAL 2021 -					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
12	01	001	001	000	169	22	0101	0001	Q. 278,200.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 278,200.00

Cobán, Alta Verapaz, abril 19 del año 2021.

Males Hamah Chún Yat
ENCARGADO DE PRESUPUESTO

APROBADO POR:
Lidia Blanca Llois Claribel Rodríguez
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA
INTEGRADA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO
7955-3232 Ext. 3185
gafimcoban2020@gmail.com

"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA"

CDF No. **012-2021**
Ejercicio Fiscal 2021

MONTO RESERVADO VIGENTE: *Doscientos setenta y ocho mil doscientos quetzales exactos 00/100.*
MONTO EN LETRAS: Q. 278,200.00
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE EMISION: ABRIL 19 DEL AÑO 2021
MODALIDAD DE CONTRATACION: COTIZACION PUBLICA
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS: 14229684
DESCRIPCION DEL PROCESO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TABLERO MOTOR Y BOMBA PARA EL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA URBANA Y PERIURBANA COBÁN, ALTA VERAPAZ.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

NIT: 2454501-5
NOMBRE O RAZON SOCIAL: INGENIERIA CIVIL Y SANITARIA ICESA
NOMBRE DE PROPIETARIO: REINALDO HERIBERTO GARCIA GUILLERMO
CORREO ELECTRONICO: constructorasesdipcd@gmail.com

- EJERCICIO FISCAL 2021 -					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
12	01	001	001	000	169	22	0101	0001	Q. 278,200.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 278,200.00

Cobán: Alta Verapaz, abril 19 del año 2021.

William Omar Chén Chuplin
 ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TESORERIA

Lidia Blanca Lidia Claitzel Rodríguez
 GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA
 (INTEGRADA MUNICIPAL)